



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2023-0010, ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA LOS COLABORADORES DEL ALMACÉN DE LA REGIÓN NORTE, SANTIAGO, POR PERIODO DE UN (1) AÑO.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto y han comparecido en sus calidades de miembros del Comité.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Declaratoria de Desierto del **Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001**, contenido de la Contratación del Servicio de Almuerzo para Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que mediante el Acta Núm. 2023-0005, de fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, bajo la modalidad de **Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001**.

Acta de Declaratoria de Desierto, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001, Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

POR CUANTO: Que en esas atenciones el martes siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, convocó y realizó un llamamiento público en los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los fines de que los interesados en participar tengan conocimiento del referido proceso y puedan verificar todos los requisitos solicitados para poder participar en el **Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001.**

POR CUANTO: Que según el cronograma de actividades las respuestas, circulares y enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, podrán ser decididas y cargadas al proceso hasta el martes catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que en esas atenciones en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue instrumentada el acta Núm. 2023-0008, contentiva de acta de enmienda I, al **Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001**, para la Contratación del Servicio de Almuerzo para Colaboradores de Almacén de la Región Norte, Santiago.

POR CUANTO: Que una vez aprobada la enmienda antes mencionada, el Comité de Técnico de PROMESE/CAL, fue convocado a los fines de organizar las logísticas y preparar las recepciones de los Sobres, la degustación de los oferentes que participarían, revisión de los formularios y las evaluaciones técnicas y legales; y al ponderar el referido proceso hemos podido visualizar que el requerimiento del presente proceso se hace sobre la base de contratar un oferente que brinde los servicios de almuerzo por ciento cincuenta (150) raciones de comida de lunes a viernes y cincuenta (50) los fines de semana.

POR CUANTO: Que hasta el lunes trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue el plazo establecido para que cualquier interesado en participar realizara consultas sobre el referido **Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001**, para la Contratación del Servicio de Almuerzo para Colaboradores de Almacén de la Región Norte, Santiago, cuyo plazo venció sin que se presentara ninguna pregunta o aclaración al respecto.

POR CUANTO: Que la fecha fijada para la recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B” y apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de conformidad a lo que establece el Cronograma de Actividades del presente Procedimiento de Comparación de Precios, fue el día **jueves dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)**, en horario de **11:00 a.m. a 2:00 p.m.**

POR CUANTO: Que durante la hora establecida para la recepción de ofertas técnicas y económicas, no se presentó ningún interesado para participar en el referido **Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001**, para la Contratación del Servicio de Almuerzo para Colaboradores de Almacén de la Región Norte, Santiago.

POR CUANTO: Que así las cosas, y que debido a que ningún oferente presentó ofertas el día fijado en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas, por tales razones, este Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad a lo establecido en la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm.449-06, su Reglamento de Aplicación Núm.543-12, procede a declarar desierto el presente **Procedimiento de**

Acta de Declaratoria de Desierto, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001, Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001, para la Contratación del Servicio de Almuerzo para Colaboradores de Almacén de la Región Norte, Santiago.

POR CUANTO: Que este Comité entiende pertinente que el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en coordinación con el Departamento Administrativo, realicen un nuevo estudio actualizado del precio por raciones de comida, así como la verificación de la cantidad de raciones que serían requeridas, a los fines de iniciar un Procedimiento de Selección, de conformidad al umbral de compras correspondiente al año 2023.

POR CUANTO: Que es por todo lo antes expuestos, que este Comité ha aprobado instrumentar la presente declaratoria de desierto del presente proceso, por los motivos antes indicados.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintitrés (2023), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante Resolución Núm. PNP-01-2023.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, en su artículo 15, establece lo que se indica a continuación:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;*
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;*
- 5) La adjudicación;*
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.*

Párrafo.- La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: Que La Ley Núm. 340-06, en su artículo 24, establece lo que se indica a continuación: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001, para la Contratación del Servicio para el Suministro de Almuerzo a los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por un periodo de un (1) año.

VISTO: El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2023-0001.

VISTO: El Acta Núm. 2023-0008, de fecha catorce (14) del mes de febrero del 2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones contentiva de Enmienda I.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Acta de Declaratoria de Desierto, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001, Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001, para la Contratación del Servicio de Almuerzo a los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por un periodo de un (1) año, en virtud de que ningún interesado presentó ofertas, según los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, al Departamento de Compras y Contrataciones en coordinación con el Departamento Administrativo de PROMESE/CAL, realizar un estudio de precios conforme a los costos en el mercado actual y proceder a verificar las raciones requeridas, a los fines de que el Comité de Compras y Contrataciones pueda aprobar, si procede, dar inicio a un Procedimiento de Selección conforme al umbral de compras correspondiente al año 2023.

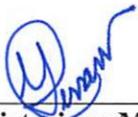
Resolución Número Tres (3):

NOTIFICAR la presente Declaratoria de Desierto, a quienes hayan mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Comparación de Precios Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001, para la Contratación del Servicio de Almuerzo a los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por un periodo de un (1) año, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

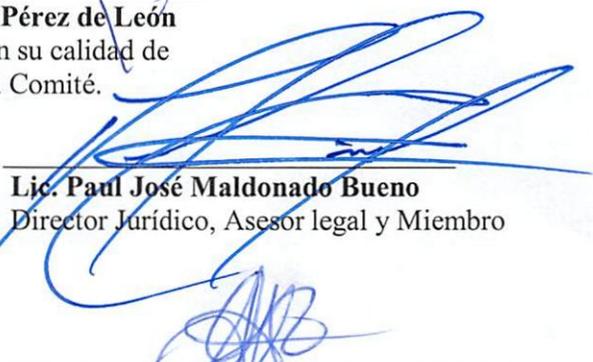
Siendo las once horas (11:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
Miembro



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal y Miembro



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro



Lic. María de Los Angeles Rodríguez
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información y Miembro



CCC.PJMB.